



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 10 de setiembre del 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0104 -2024-UGEL06/DIR-ASGESE**

**Señor(a)**

**DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA  
UGEL 06**

Presente. -

**ASUNTO** : Orientaciones respecto a prevención y atención de los casos de violencia escolar en la II.EE. para su cumplimiento bajo responsabilidad.

**REFERENCIA** : **a)** Expediente CEIEF2024-INT-0074096  
**b)** D.S 004-2018 CONVIVENCIA  
**c)** R.M. 274-2020 MINEDU

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, comunicarle que, el Equipo del Convivencia del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, en cumplimiento de sus funciones, emite las siguientes recomendaciones respecto a la gestión y fortalecimiento de la convivencia escolar:

1. Todas las instituciones educativas públicas y privadas deben contemplar en su distribución y cronograma de horas, **dos (2) horas pedagógicas de TUTORÍA**, como indica la Curricula Nacional de Educación Básica (CNEB), en la cual, se trabajan acciones de prevención de situaciones de riesgo, siendo la tutoría, transversal a las otras áreas, esto en el marco a los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica" aprobado mediante la Resolución Ministerial 212-2020-MINEDU.
2. Todas la II.EE Públicas y Privadas deben tener el libro de incidencia, acorde al formato del anexo 1 del D.S 004-2018, en caso la I.E no cuente con este libro deberá implementarlo, ahí registrara todos los hechos de violencia que serán reportados en el SISEVE, dicho libro debe estar foliado y sellado.
3. Los Directores de las Instituciones Educativas son los administradores de la plataforma SISEVE y deben **SUPERVISAR** que las acciones y evidencias que se suban al SISEVE, sean las que se solicita.
4. Todas las Instituciones Públicas y Privadas que tengan reportes en el SISEVE deben atenderlos de manera **OPORTUNA**, acorde a los plazos aprobados por la R.M 274-2020-MINEDU, que están en el SISEVE, bajo responsabilidad.
5. Es importante que cuando un padre de familia realiza una queja o denuncia, esta sea atendido de manera inmediata por el Director o Coordinador, elaborando un acta y llenando el libro de incidencia. De no ser así, motivará a que el padre ponga su denuncia por incumplimiento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. El **protocolo 1** se atiende acorde a la norma y no requiere que este sea informado a la PNP ni a la UGEL, pero si es importante que se haga la entrevista a todos los involucrados igualmente el acta de compromiso con todos los padres de los involucrados para los compromisos, asimismo, derivar a todos los estudiantes involucrados a su atención psicológica.
7. El **protocolo 2**, se atiende dentro de las 24 horas, debiendo el Director informar de **manera obligatoria a la PNP o Ministerio Público**, así como a la UGEL 06 y derivar a los estudiantes involucrados para su atención psicológica externa.
8. Los **protocolos 3 y 4** se deben atender dentro del plazo de 24 horas, debiendo hacer las siguientes acciones de atención de manera inmediata:
  - Medidas de protección para el estudiante, no debiendo tener contacto con el presunto agresor.
  - Asegurar el cese de la violencia y la continuidad del estudiante.
  - Informar al personal con un memorando sobre la denuncia, así como la acción de protección al menor.
  - El Director atenderá de manera personalizada, debiendo hacer un acta con los padres e informando de las acciones a realizar.
  - El colegio informara a la PNP o Ministerio Público sobre el presunto hecho de violencia.
  - Informará al Área de RR. HH COPROA o SECRETARIA TÉCNICA, si el personal es administrativo.
  - Subir estas evidencias en el portal SISEVE.
9. Atención de casos del **protocolo 5** violencia sexual, en todas sus formas, se atienden de manera inmediata dentro de las 24 horas, debiendo hacer las siguientes acciones para su atención:
  - Deberá remitir un memorando al docente, así como una R.D de separación preventiva, retirando al docente de la I.E. en el caso de las Privadas, en caso de la I.E Publicas se debe poner a disposición al personal en la UGEL, hasta que concluya la investigación.
  - Asegurar el cese de la violencia.
  - El Director atenderá de manera personalizada, debiendo hacer un acta con los padres e informando de las acciones a realizar.
  - El colegio informara a la PNP o Ministerio Público sobre el presunto hecho de violencia.
  - Informará al Área de RR. HH COPROA o SECRETARIA TÉCNICA, si el personal es administrativo.
  - Subir estas evidencias en el portal SISEVE.
10. Lo Directores deben tener presente que la no atención o la atención inoportuna de los casos de violencia escolar contra los Niños, Niñas y Adolescentes, constituye una falta, por ello se les recomienda atenderlos de manera personal, así como supervisar su atención oportuna.
11. Aunado a ello, es importante comunicar que el SISEVE ha cambiado de dirección web, a partir de ahora accederá al Portal SISEVE colocando el



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siguiente enlace en su buscador: <https://siseve.minedu.gob.pe/web/>.

Si tiene alguna consulta, comunicarse con la Especialista de Convivencia MARÍA PORRAS SOSA al siguiente número 944816448.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 01389-2024 de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, remite el presente documento y actuados, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SANCHEZ  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión  
del Servicio Educativo - UGEL 06

SDCS/J. ASGESE  
MIPS/Esp. ECIEF